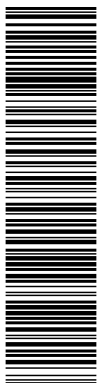


DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 21/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 121UH-UK1RI-BNIXC Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:49:47 Página 1 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 19/04/2024 13:32	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 13:32



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2451190_121UH-UK1RI-BNIXC_1289AB901FF7518DC64F42B588B1BE1C983871CE. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la Casa Consistorial de la ciudad de El Puerto de Santa María, desde las ocho horas y treinta y cinco minutos hasta las ocho horas y cuarenta y dos minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, previa convocatoria habida al efecto, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Germán Beardo Caro y con asistencia de los Concejales: D. David Calleja García Ruiz, D^a Leonor Caballero Lacave, D. Francisco Javier Bello González, D^a María del Carmen Lara Barea, D. Millán Alegre Navarro, D^a Danuxia María Enciso Fernández, D. Carmelo José Navarro Careaga, D^a Marta Rodríguez López de Medrano, D^a Olga de Navas Díaz, D. Enrique Iglesias Romero, D. Jesús Garay Garrucho, D^a Silvia Gómez Borreguero, D. Víctor Manuel Raposo Chaves, D^a Mónica Jiménez Álvarez, D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, D. José Antonio Gomila Ortega, D. Mauricio Mauri Castro, D. Javier Botella Franco, D. Francisco Tomás Belaustegui González y D. José Luis Bueno Pinto, con asistencia del Sr. Interventor, D. Fernando Luis Rodríguez Acero, bajo la fe de mí, D. Juan Antonio García Casas, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, y, llevándolo a efecto se deliberó sobre el particular al que se refiere la presente acta.

INCIDENCIAS

Excusaron su asistencia D. José Ignacio González Nieto, D. Ángel María González Arias, D^a M^a Carmen Ojeda Díaz y D^a María Eugenia Lara Vals.

PUNTO PRIMERO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, en sesión celebrada el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

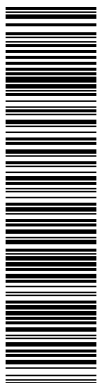
““Fue dada cuenta de proposición que trascrita dice:

“PROPUESTA AL PLENO

El Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno de El Puerto de Santa María (Cádiz), en adelante PEPRICHyE, fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno municipal en sesión celebrada el 28/04/2021.

Dicha aprobación definitiva conllevó la correspondiente publicación de su normativa en el BOP de Cádiz nº 105 de 04/06/2021, por lo que el PEPRICHyE se encuentra actualmente en vigor, definiendo las determinaciones urbanísticas de aplicación en su ámbito.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 21/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 121UH-UK1RI-BNIXC Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:49:47 Página 2 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 19/04/2024 13:32	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 13:32



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2451190_121UH-UK1RI-BNIXC 1285AB901FF7518DC64F42B58B1BE1C983871CE Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portall/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Atendiendo a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en adelante LPHA, el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz) solicitó con fecha 18/08/2023 (nº registro S-7168/2023) ante la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, la Delegación de Competencias contemplada en los apartados 1 y 2 del artículo 40 de la LPHA en atención a la regulación de protección contenida en el planeamiento urbanístico aprobado respecto al Conjunto Histórico, solicitud de Delegación que también se contempla en el PEPRICHyE, tanto en el apartado 2 del artículo 1.1.2 Efectos y publicidad como en la Disposición Adicional Primera. Delegación de atribuciones de sus Normas y Ordenanzas.

Como paso previo, procede reseñar que mediante Acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 09-02-2022 se aprobó inicialmente el Reglamento de organización y funcionamiento de la comisión municipal de seguimiento y evaluación del Plan Especial de esta ciudad, cuyo acuerdo se eleva a definitivo con fecha 19/01/2023 al no haberse presentado reclamaciones y sugerencias durante el periodo de información pública, habiendo sido publicado íntegramente en el BOP de Cádiz nº 1 de fecha 03/01/2023.

Y atendiendo a lo determinado en el punto 4.1 del precitado Reglamento, se ha conformado mediante DECRETO nº 2021/6571 del del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Germán Beardo Caro, de fecha 10/12/2021, la referenciada Comisión Municipal de Seguimiento y Evaluación del Plan Especial, en adelante COMSEPE, que se configura como la COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL a que se refiere el apartado 3 del artículo 40 de la LPHA, actuando a modo de COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO, cumpliendo igualmente lo establecido en el Artículo 9.4.1 de las Normas y Ordenanzas del PEPRICHyE

Conforme a dicho Decreto, la composición de la COMSEPE será la siguiente:

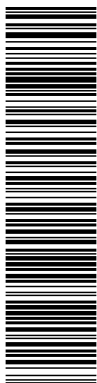
Presidencia: La Ilma. persona que ostente la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (o, en su caso, el Concejal/a que cuente con delegación en materia de urbanismo), con voz y voto.

Vocales: En número mínimo de cinco (5), todos los Vocales serán designados por Decreto de la Ilma. persona que ostente la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento del Puerto de Santa María), a propuesta, en su caso, respecto a los tres primeros, del Concejal/a que cuente con delegación en materia de urbanismo y, respecto a los dos últimos, del Concejal/a que cuente con delegación en materia de cultura o de patrimonio histórico.

El conjunto de vocales quedará configurado por

- Dos personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura (en adelante:Arquitecto/a), con voz y voto.
- Una persona con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura Técnica (en adelante:Arquitecto/a Técnico/a), con voz y voto.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 21/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 121UH-UK1RI-BNIXC Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:49:47 Página 3 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 19/04/2024 13:32
	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 13:32



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2451190 121UH-UK1RI-BNIXC 1283AB901FF7518DC64F42B588B1BE1C983871CE Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

- Una persona con titulación suficiente para el ejercicio de la Arqueología (en adelante:Arqueólogo/a), con voz y voto.
- Una persona con titulación suficiente para el ejercicio de la Historia del Arte (en adelante:Historiador/a del Arte), con voz y voto.

Estos vocales, tal y como se establece en el referido Decreto nº 2021/6571 del Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente, han sido debidamente nombrados mayoritariamente entre el personal empleado funcional público o laboral en esta Entidad Local, ostentando en todos los casos, reconocida cualificación técnica.

Únicamente como vocal arqueólogo, al no estar actualmente cubierta dicha plaza con personal funcionario o laboral propio, se ha procedido a la contratación externa del profesor e investigador de las áreas de Prehistoria y Arqueología pertenecientes al Departamento de Historia, Geografía y Filosofía de la Universidad de Cádiz, D. Eduardo Vijan de Vila, actuando como suplentes del mismo, los profesores e investigadores de las áreas de Prehistoria y Arqueología pertenecientes al Departamento de Historia, Geografía y Filosofía de la Universidad de Cádiz, D. José Juan Díaz Rodríguez, D. Juan Jesús Cantillo Duarte y D. José Ángel Expósito Álvarez.

Secretario: La persona que desempeñe la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

Del mismo modo, conforme al punto 4.2 del referido Reglamento, se ha designado un suplente por cada miembro de la Comisión para los supuestos de ausencia, enfermedad, indisponibilidad o concurrencia de causa justificada que impida la asistencia del titular convocado, en cuyo caso el titular habrá de comunicarlo a su suplente lo antes posible.

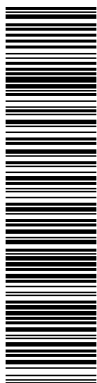
La composición técnica de la COMSEPE fue informada favorablemente por la ponencia técnica de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo, Cultura y deporte, de fecha 28/09/2023.

A resultas de los antecedentes relacionados, con fecha 08/02/2024, se ha publicado en el BOJA nº 28, la Orden de 31 de enero de 2024, de la Consejería de Turismo y Cultura de la Junta de Andalucía, firmada por el Consejero titular de esta, D. Carlos Arturo Bernal Bergua, por la que se RESUELVE lo siguiente:

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) la competencia para autorizar las obras o actuaciones, que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno de El Puerto de Santa María, de conformidad con el artículo 40, apartado 1, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, salvo en los siguientes casos:

- Las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas, así como en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 21/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 121UH-UK1RI-BNIXC Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:49:47 Página 4 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 19/04/2024 13:32
	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 13:32



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2451190 121UH-UK1RI-BNIXC 1283AB901FF7518DC64F42B588B1BE1C983871CE Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

- Las obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o que formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos, Lugares de Interés Etnológico o Zonas Patrimoniales, que no estén inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural.
- De conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la delegación de esta competencia se realiza con una duración indefinida.

Segundo. Las autorizaciones o licencias concedidas deberán ser comunicadas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz, pudiendo ésta requerir la información y documentación que resulte necesaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Resulta de obligado cumplimiento lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, referente a los expedientes de ruina y a la prohibición de demolición de inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

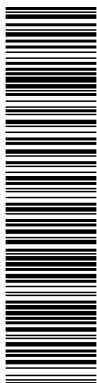
Cuarto. La derogación, revisión o modificación del documento aprobado supondrá la revocación de la delegación efectuada mediante la presente orden, a no ser que aquellas se hubieran llevado a término con el informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Asimismo, podrá ser revocada la delegación en el caso de incumplimiento por el municipio del Plan aprobado, en el de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con la composición de la Comisión técnica municipal, y en los demás supuestos contemplados en el artículo 60 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

En base a lo expuesto, visto el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, procede elevar al PLENO la siguiente propuesta de **A C U E R D O**:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias que deviene de la Orden de 31 de enero de 2024, de la Consejería de Turismo y Cultura de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA nº 28 de fecha 08/02/2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del artículo 19.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 21/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 121UH-UK1RI-BNIXC Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:49:47 Página 5 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 19/04/2024 13:32	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 13:32



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2451190 121UH-UK1RI-BNIXC 1289AB901FF7518DC64F42B588B1BE1C983871CE Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Documento firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Planificación Urbana, el veinte de febrero de dos mil veinticuatro”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, el Grupo PSOE-A, el Grupo Unión Portuense y el Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Vox, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO SEGUNDO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, en sesión celebrada el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

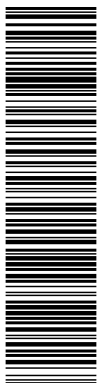
“EXPUESTO AL PLENO

Con fecha 21/12/2021, se formuló por la Tte. de Alcalde Delegada de ordenación y planificación urbana, solicitud de inicio de los trámites oportunos para la elaboración de un documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, PARA LA INCORPORACIÓN AL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL, DE LA AGRUPACION DE EDIFICACIONES IRREGULARES EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE DENOMINADA “LAS BANDERAS-EL PALOMAR 2”.

Una vez elaborados los documentos urbanísticos por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y aportada por vecinos del referido ámbito la documentación ambiental, se procedió a solicitar el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible (Servicio de Protección Ambiental) el 21/12/2021, aportando tanto el Borrador de Modificación Puntual de Plan General (Avance) como el Documento Inicial Estratégico, en virtud de lo previsto en el art. 40.5 de la Ley7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Este documento de borrador de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, se redactó al amparo del PGMO 92 y su ADAPTACION PARCIAL a la LOUA.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 21/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 121UH-UK1RI-BNIXC Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:49:47 Página 6 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 19/04/2024 13:32	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 13:32



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2451190 121UH-UK1RI-BNIXC 1289AB901FF7518DC64F42B589B1BE1C983871CE Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

Por otra parte, procede reseñar lo especificado en el punto 1 de la Disposición Transitoria 3ª de la nueva Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en adelante LISTA, con publicación en el BOJA nº 233 de 03/12/2021 y en vigor desde el 23 de diciembre de 2021:

“1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de la precitada Ley, podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.”

Por tanto, como principal normativa básica de carácter general de aplicación a la Modificación Puntual de referencia, se atenderá a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, y de forma supletoria y compatible con la misma, el RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (RP) y el RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (RGU).

Y consecuentemente, el régimen urbanístico aplicable a los terrenos de referencia, como suelo urbano, es el que determina con carácter general el art. 45 de la precitada LOUA.

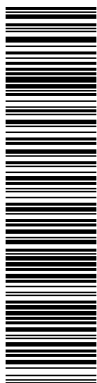
Con nº de registro general 11.175, se recibió Resolución de fecha 04/04/2022 de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz por la que se admitía a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria la modificación puntual, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

El 29/08/2022 se emite el correspondiente Documento de Alcance por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, que tiene entrada en el registro municipal con nº 25.842.

Este Documento de Alcance acompaña escrito del grupo Ecologistas en Acción, de fecha 14/06/2022), que se traslada para su valoración. Ha de tenerse en cuenta que habrá de estarse en todo caso a lo que resulte de la Declaración Ambiental Estratégica, teniendo en cuenta también la fase de información pública. Con fecha 11/03/2024, se elaboró informe del servicio de planeamiento y gestión urbanística al respecto, que consta en el expediente.

Por otra parte, con objeto de garantizar la participación de los ciudadanos, y de conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 19.1.a, regla 4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procedió a realizar Consulta Pública, mediante inserción de anuncio en el Portal de Transparencia del

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 21/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 121UH-UK1RI-BNIXC Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:49:47 Página 7 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 19/04/2024 13:32	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 13:32



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2451190_121UH-UK1RI-BNIXC 1283AB901FF7518DC64F42B588B1BE1C983871CE Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, entre el 21/02/2022 y el 16/03/2022, sin que conste propuesta o sugerencia alguna presentada.

Asimismo, con fecha 13/07/2023, se emite por parte de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz, escrito en relación a la solicitud de consultas previas y cribado de con nº de entrada 21.351, dentro del trámite previsto en el artículo 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, en el que concluye que la modificación prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud.

Con fecha 09/11/2023 y nº 33.141, se recibe informe de APEMSA, en relación al ciclo del agua.

Con toda esta información disponible, más la facilitada por la asistencia técnica de los vecinos, se ha procedido a elaborar los documentos urbanísticos por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, aportándose por aquellos la documentación ambiental consistente principalmente en el Estudio Ambiental Estratégico, su resumen no técnico, el Estudio Acústico y ESTUDIO DE SINERGIAS Y EFECTOS ACUMULATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE INDUCIDOS CONJUNTAMENTE POR LAS 12 MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PGOU 1992 DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA CON EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN TRAMITACIÓN.

Por último, ha sido emitido informe por la Asesoría Jurídica de Urbanismo relativo al procedimiento y tramitación de la innovación, de fecha 11/03/2024, que consta en el expediente.

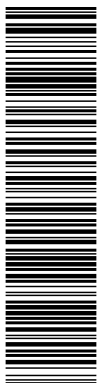
En base a lo expuesto, visto el artículo 22.2.c, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede elevar al PLENO la siguiente propuesta de A C U E R D O:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el documento MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, PARA LA INCORPORACIÓN AL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL, DE LA AGRUPACION DE EDIFICACIONES IRREGULARES EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE DENOMINADA “LAS BANDERAS-EL PALOMAR 2”, elaborado por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

SEGUNDO: Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito de la precitada Modificación Puntual, en los términos del artículo 27.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Someter el expediente completo, el instrumento de planeamiento, su resumen ejecutivo, el Estudio Ambiental Estratégico y un resumen no técnico de dicho estudio, al trámite de información pública durante un plazo mínimo de 45 días, previo anuncio en el BOP y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA (en virtud del artículo

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 21/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 121UH-UK1RI-BNIXC Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:49:47 Página 8 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 19/04/2024 13:32	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 13:32



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2451190 121UH-UK1RI-BNIXC 1289AB901FF7518DC64F42B588B1BE1C983871CE Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental), así como en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica Municipal en www.sede.elpuertodesantamaria.es, a fin de que durante dicho período puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

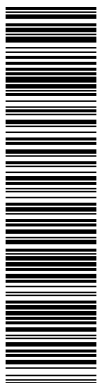
Asimismo, se publicarán dichos documentos y el expediente administrativo, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección “Normativa Municipal” – “Planes Urbanísticos”, pestaña “Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión” y en el portal web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección “Áreas Municipales” – “Urbanismo y Patrimonio” – “Urbanismo”, pestaña “Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión”.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Licencias Urbanísticas, así como del documento aprobado inicialmente a los de Infraestructura y Urbanización y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

QUINTO: Remitir, de acuerdo con la Disposición adicional primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, petición a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística para que esta solicite y remita a este ayuntamiento los informes, dictámenes y otros pronunciamientos, que con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración de la Junta de Andalucía durante la tramitación de los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones, por cuanto la presente modificación afecta a la ordenación estructural. A tales efectos se remitirá a dicho órgano:

- Un ejemplar del instrumento de planeamiento y del Estudio de Impacto Ambiental aprobados y debidamente diligenciados.
- Certificado del Acuerdo de aprobación.
- Relación de los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que se solicitan, con expresa referencia a los preceptos de la legislación que motivan la petición:
 - Informe de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Servicio de Vivienda, previsto en el artículo 10.4 de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.
 - Informe de Incidencia Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, previsto en el art. 1 de la Orden de 3 de abril de 2007 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - Informe en materia de AGUAS de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de acuerdo con el Art. 11.7.b) y 42 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía (con incidencia en suficiencia recursos hídricos).
 - Informe en materia de carreteras de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 21/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 121UH-UK1RI-BNIXC Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:49:47 Página 9 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 19/04/2024 13:32	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 13:32



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2451190 121UH-UK1RI-BNIXC 1283AB901FF7518DC64F42B588B1BE1C983871CE Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

- Una copia debidamente diligenciada del instrumento de planeamiento y del Estudio de Impacto Ambiental, en formato digital.

SEXTO: Solicitar informe de la compañía responsable del suministro eléctrico sobre disponibilidad para dar servicio a las nuevas construcciones.

SÉPTIMO: Solicitar informe preceptivo y vinculante a la Subdelegación de Defensa en Cádiz, en cumplimentación de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Efectuada la petición del citado informe preceptivo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitar a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, la suspensión del plazo concedido para la presentación de la documentación necesaria para obtener la Declaración Ambiental Estratégica Ordinaria, por el tiempo que medie entre la citada petición y la recepción del informe de Defensa. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses de acuerdo con el mencionado artículo.

El Puerto de Santa María, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Planificación Urbana, el doce de marzo de dos mil veinticuatro”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, el Grupo PSOE-A y el Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo Vox y el Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los veintidós miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO TERCERO

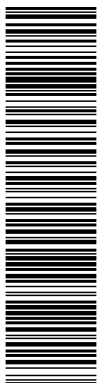
Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, en sesión celebrada el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“EXPUESTO AL PLENO

Con fecha 14/12/2021, se formuló por la Tte. de Alcalde Delegada de ordenación y planificación urbana, solicitud de inicio de los trámites oportunos para la elaboración de un documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 21/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 121UH-UK1RI-BNIXC Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:49:47 Página 10 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 19/04/2024 13:32	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 13:32



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2451190_121UH-UK1RI-BNIXC 1289AB901FF7518DC64F42B58B1BE1C983871CE Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

URBANÍSTICA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, PARA LA INCORPORACIÓN AL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL, DE LA AGRUPACION DE EDIFICACIONES IRREGULARES EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE DENOMINADA “SAN ANTONIO”.

Una vez elaborados los documentos urbanísticos por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y aportada por vecinos del referido ámbito la documentación ambiental, se procedió a solicitar el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible (Servicio de Protección Ambiental) el 14/12/2021, aportando tanto el Borrador de Modificación Puntual de Plan General (Avance) como el Documento Inicial Estratégico, en virtud de lo previsto en el art. 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Este documento de borrador de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, se redactó al amparo del PGMO 92 y su ADAPTACION PARCIAL a la LOUA.

Por otra parte, procede reseñar lo especificado en el punto 1 de la Disposición Transitoria 3ª de la nueva Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en adelante LISTA, con publicación en el BOJA nº 233 de 03/12/2021 y en vigor desde el 23 de diciembre de 2021:

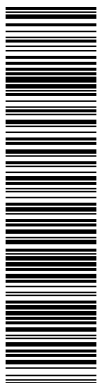
“1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de la precitada Ley, podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.”

Por tanto, como principal normativa básica de carácter general de aplicación a la Modificación Puntual de referencia, se atenderá a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, y de forma supletoria y compatible con la misma, el RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (RP) y el RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (RGU).

Y consecuentemente, el régimen urbanístico aplicable a los terrenos de referencia, como suelo urbano, es el que determina con carácter general el art. 45 de la precitada LOUA.

Con nº de registro general 9.838, se recibió Resolución de fecha 23/03/2022 de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz por la que se admitía a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria la modificación puntual, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 21/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 121UH-UK1RI-BNIXC Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:49:47 Página 11 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 19/04/2024 13:32
	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 13:32



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2451190_121UH-UK1RI-BNIXC 1289AB901FF7518DC64F42B588B1BE1C983871CE Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

El 30/08/2022 se emite el correspondiente Documento de Alcance por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, que tiene entrada en el registro municipal con nº 25.843.

Este Documento de Alcance acompaña escrito del grupo Ecologistas en Acción, de fecha 12/06/2022), que se traslada para su valoración. Ha de tenerse en cuenta que habrá de estarse en todo caso a lo que resulte de la Declaración Ambiental Estratégica, teniendo en cuenta también la fase de información pública. Con fecha 11/03/2024, se elaboró informe del servicio de planeamiento y gestión urbanística al respecto, que consta en el expediente.

Por otra parte, con objeto de garantizar la participación de los ciudadanos, y de conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 19.1.a, regla 4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procedió a realizar Consulta Pública, mediante inserción de anuncio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, entre el 17/02/2022 y el 11/03/2022, sin que conste propuesta o sugerencia alguna presentada.

Asimismo, con fecha 05/07/2023, se emite por parte de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz, escrito en relación a la solicitud de consultas previas y cribado con número de entrada 20.461, dentro del trámite previsto en el artículo 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, en el que concluye que la modificación prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud.

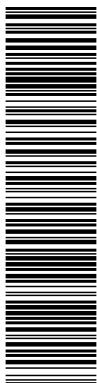
Con toda esta información disponible, más la facilitada por la asistencia técnica de los vecinos, se ha procedido a elaborar los documentos urbanísticos por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, aportándose por aquellos la documentación ambiental consistente principalmente en el Estudio Ambiental Estratégico, su resumen no técnico, el Estudio Acústico y ESTUDIO DE SINERGIAS Y EFECTOS ACUMULATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE INDUCIDOS CONJUNTAMENTE POR LAS 12 MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PGOU 1992 DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA CON EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN TRAMITACIÓN.

Por último, ha sido emitido informe por la Asesoría Jurídica de Urbanismo relativo al procedimiento y tramitación de la innovación, de fecha 11/03/2024, que consta en el expediente.

En base a lo expuesto, visto el artículo 22.2.c, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede elevar al PLENO la siguiente propuesta de A C U E R D O:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el documento MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL PUERTO DE SANTA

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 21/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 121UH-UK1RI-BNIXC Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:49:47 Página 12 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 19/04/2024 13:32	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 13:32



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2451190 121UH-UK1RI-BNIXC 1283AB901FF7518DC64F42B588B1BE1C983871CE Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

MARÍA, PARA LA INCORPORACIÓN AL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL, DE LA AGRUPACION DE EDIFICACIONES IRREGULARES EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE DENOMINADA “SAN ANTONIO”, elaborado por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

SEGUNDO: Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito de la precitada Modificación Puntual, en los términos del artículo 27.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Someter el expediente completo, el instrumento de planeamiento, su resumen ejecutivo, el Estudio Ambiental Estratégico y un resumen no técnico de dicho estudio, al trámite de información pública durante un plazo mínimo de 45 días, previo anuncio en el BOP y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA (en virtud del artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental), así como en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica Municipal en www.sede.elpuertodesantamaria.es, a fin de que durante dicho período puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

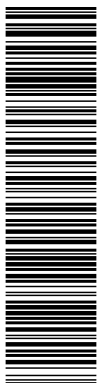
Asimismo, se publicarán dichos documentos y el expediente administrativo, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección “Normativa Municipal” – “Planes Urbanísticos”, pestaña “Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión” y en el portal web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección “Áreas Municipales” – “Urbanismo y Patrimonio” – “Urbanismo”, pestaña “Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión”.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Licencias Urbanísticas, así como del documento aprobado inicialmente a los de Infraestructura y Urbanización y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

QUINTO: Remitir, de acuerdo con la Disposición adicional primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, petición a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística para que esta solicite y remita a este ayuntamiento los informes, dictámenes y otros pronunciamientos, que con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración de la Junta de Andalucía durante la tramitación de los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones, por cuanto la presente modificación afecta a la ordenación estructural. A tales efectos se remitirá a dicho órgano:

- Un ejemplar del instrumento de planeamiento y del Estudio de Impacto Ambiental aprobados y debidamente diligenciados.
- Certificado del Acuerdo de aprobación.
- Relación de los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que se solicitan, con expresa referencia a los preceptos de la legislación que motivan la petición:
- Informe de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Servicio de Vivienda, previsto en el

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 21/03/2024 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 121UH-UK1RI-BNIXC Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:49:47 Página 13 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 19/04/2024 13:32	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 13:32



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2451190_121UH-UK1RI-BNIXC 1283AB901FF7518DC64F42B58B1BE1C983871CE Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

artículo 10.4 de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

- Informe de Incidencia Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, previsto en el art. 1 de la Orden de 3 de abril de 2007 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Informe en materia de AGUAS de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de acuerdo con el Art. 11.7.b) y 42 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía (con incidencia en suficiencia recursos hídricos).
- Informe en materia de carreteras de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
- Informe en materia de vías pecuarias, de acuerdo con el artículo 41 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Una copia debidamente diligenciada del instrumento de planeamiento y del Estudio de Impacto Ambiental, en formato digital.

SEXTO: Solicitar informe de la compañía responsable del suministro eléctrico sobre disponibilidad para dar servicio a las nuevas construcciones.

SÉPTIMO: Solicitar informe preceptivo y vinculante a la Subdelegación de Defensa en Cádiz, en cumplimentación de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Efectuada la petición del citado informe preceptivo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitar a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, la suspensión del plazo concedido para la presentación de la documentación necesaria para obtener la Declaración Ambiental Estratégica Ordinaria, por el tiempo que medie entre la citada petición y la recepción del informe de Defensa. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses de acuerdo con el mencionado artículo.

El Puerto de Santa María, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Planificación Urbana, el doce de marzo de dos mil veinticuatro”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, el Grupo PSOE-A, y el Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo Vox y el Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

EL SECRETARIO GENERAL,